

# 10. TURISMO

## FUENTES

### *INE. Encuesta Anual de Servicios*

A partir del año 1998 la Encuesta Anual de Servicios proporciona información sobre características estructurales y económicas, así como el número y tamaño medio de las empresas, forma jurídica predominante, el volumen de negocio, los tipos de empleo generados, productividad, salarios, etc., de cada una de las siguientes actividades: hostelería, agencias de viajes, transporte de viajeros y mercancías, anexas a los transportes, servicios postales, telecomunicaciones, inmobiliarias y de alquiler y servicios prestados a empresas (asesoría jurídica y económica, servicios técnicos, de seguridad, fotografía, envasado y empaquetado, secretaría y traducción y otras).

En el campo turístico investiga los hoteles, camping y otros tipos de hospedaje de corta duración y las actividades de las agencias de viajes, mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico.

Se ha utilizado como unidad estadística la empresa que realiza como actividad económica principal la prestación de alguno de los servicios incluidos en el ámbito poblacional. La empresa es también la unidad informante.

El marco de la encuesta para todas las actividades se ha utilizado como marco de la encuesta el Directorio Central de Empresas (DIRCE). Se utiliza un muestreo estratificado donde, como norma general, las poblaciones de empresas se han estratificado a nivel nacional según el cruce de dos variables: actividad principal a cuatro dígitos de la CNAE-93 (hasta el año 2007) y de la CNAE-09 (a partir del año 2008) y número de asalariados; sin embargo, para las actividades relacionadas con el turismo (hostelería y agencias de viajes) se estratifica también por Comunidad Autónoma.

### *INE. Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural*

La encuesta se elabora desde enero de 2001; en ella se recoge información referente a todos los alojamientos de turismo rural según están definidos en las distintas normativas legales de la Comunidad Autónoma. Se trata de una encuesta de tipo continuo de periodicidad mensual. La consulta de datos básicos se refiere a siete días seguidos de cada mes, elegidos aleatoriamente de tal manera que entre todos los establecimientos cubran el mes completo. La encuesta será exhaustiva en todas las provincias excepto en aquellas en las que el tamaño de la población es suficientemente grande para tomar una muestra. La información es suministrada por los alojamientos de turismo rural, mediante cuestionarios, al Instituto Nacional de Estadística.

### *INE. Encuesta de Ocupación en Apartamentos Turísticos*

Esta publicación presenta por primera vez en el año 2000, los resultados correspondientes a la Encuesta de Ocupación en Apartamentos Turísticos. Esta información se ofrece mensualmente, a nivel nacional y de Comunidad Autónoma.

El objetivo principal de la encuesta es conocer el comportamiento de una serie de variables que permitan describir el segmento que ocupa este tipo de alojamiento dentro del sector turístico, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda. La unidad estadística son todos los establecimientos de apartamentos turísticos y empresas explotadoras de apartamentos turísticos, inscritos como tales en las correspondientes Consejerías de Turismo de cada Comunidad Autónoma de acuerdo con las definiciones que de dichos alojamientos figuran en las distintas normativas autonómicas.

### *INE. Encuesta de Ocupación en Campings*

A partir de Enero de 1999 esta Encuesta sustituye a la Encuesta de Movimiento de Viajeros en Acampamientos. Hasta el 2011 es denominada "Encuesta de Ocupación en Acampamientos Turísticos".

Es una encuesta anual cuyas unidades de análisis son todos los establecimientos inscritos como tales en el correspondiente registro de las Comunidades Autónomas.

Por primera vez los viajeros españoles se clasifican por lugar de procedencia. La consulta de los datos básicos se refiere a siete días seguidos de cada mes, elegidos aleatoriamente, de tal manera que entre todos los establecimientos cubran el mes completo. La información es suministrada mensualmente por los acampamientos (campings), mediante cuestionario, al Instituto Nacional de Estadística.

La información facilitada se refiere tanto a la oferta como a la demanda, cuyos principales datos se refieren a viajeros, pernoctaciones, grado de ocupación, estancia media y personal empleado.

### *INE. Encuesta de Ocupación Hotelera*

A partir de Enero de 1999 esta Encuesta sustituye a la Encuesta de Movimiento de Viajeros en Establecimientos Hoteleros.

Las unidades de análisis son todos los establecimientos hoteleros inscritos como tales en el correspondiente registro de las Comunidades Autónomas. La consulta de datos básicos se refiere a siete días seguidos de cada mes, elegidos aleatoriamente, de tal manera que entre todos los establecimientos cubran el mes completo.

La información es suministrada mensualmente por las empresas hoteleras, mediante cuestionario, al Instituto Nacional de Estadística. Desde enero de 1999 la encuesta se ha reformado incluyendo nuevas variables que satisfacen las necesidades de los diferentes usuarios y la investigación se ha ampliado, con respecto a la antigua Encuesta de Movimiento de Viajeros en Establecimientos Hoteleros, a la categoría de una estrella y similares.

El número de establecimientos de 5 estrellas de oro en la Región de Murcia no permite al INE facilitar resultados desagregados para los mismos, con el fin de preservar el secreto estadístico. En el total nacional sí están incluidos los datos correspondientes.

En la línea de estos cambios, a partir de la renovada Encuesta de Ocupación Hotelera, el INE elaborará publicaciones monográficas de análisis de temporadas específicas, turismo de costa versus turismo interior, turismo fin de semana, precios o movilidad de los españoles entre las Comunidades Autónomas.

### *INE. Indicadores de rentabilidad del Sector Hotelero*

Desde el año 2010, el INE publica bajo el nombre de Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero, dos nuevas variables: ADR (Average Daily Rate o Facturación Media por Habitación Ocupada) y RevPAR (Revenue Per Available Room o Ingresos por Habitación Disponible), ambas elaboradas a partir de la información que los establecimientos hoteleros declaran en el cuestionario de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH).

El ADR o Tarifa Media Diaria son los ingresos medios diarios obtenidos por habitación ocupada.

El RevPAR, por otro lado, son los ingresos medios por habitación disponible.

En ambas definiciones los ingresos hacen referencia a aquellos percibidos por los hoteleros por la prestación del servicio de alojamiento, sin incluir otro tipo de servicios que sí pueda ofrecer el establecimiento, como pueden ser servicios de restauración, minibar, spa, gimnasio, organización de reuniones o eventos,...

### *INE. Índice de Precios Hoteleros*

El Índice de Precios Hoteleros, IPH, es una medida estadística de la evolución mensual de los precios que los empresarios hoteleros aplican a sus clientes.

Para su obtención se utiliza la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos: Establecimientos Hoteleros (EOH), en particular, algunas variables de la misma tales como el ADR (Average Daily Rate) o tarifas promedio diarias aplicadas a distintos tipos de clientes por una habitación doble con baño.

Cabe destacar además que el IPH es un indicador desde la óptica de la oferta, ya que mide la evolución de los precios que efectivamente perciben los hoteleros facturados a todo tipo de cliente.

El cambio de base en 2008 responde a la necesidad de introducir en el cálculo del índice el nuevo desglose por tipo de cliente y la utilización del ADR, tarifa promedio diaria, como indicador de precio.

### *Instituto de Estudios Turísticos. Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR)*

La Encuesta de Gasto Turístico, que elabora el Instituto de Estudios Fiscales, permite conocer el volumen de gasto turístico total realizado por los visitantes extranjeros que llegan a España mes a mes por distintos conceptos.

EGATUR está directamente ligada a la Encuesta de Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR), ya que esta operación provee el soporte técnico de campo, la organización, el método de control y el marco de elevación de la encuesta de gasto.

### *Instituto de Estudios Turísticos. Movimientos Turísticos de los Españoles (FAMILITUR)*

Encuesta que realiza el Instituto de Estudios Turísticos, donde la población objeto de estudio es la formada por el conjunto de individuos residentes en viviendas familiares principales en todo el territorio español, excepto los residentes en Ceuta y Melilla. Se excluyen del marco poblacional las viviendas colectivas que comprenden hoteles, cuarteles, conventos, y en general alojamientos colectivos.

La información de Familitur está estructurada en tres bloques básicos, en función de las tres unidades de análisis investigadas: hogares, individuos y viajes.

En el apartado relativo a viajes se recoge información sobre todos los viajes efectuados por los residentes en España, permitiendo el estudio de las características básicas de los mismos, tales como: destino principal, tipo de alojamiento, medio de transporte, número de pernoctaciones, etc.

### *Instituto de Estudios Turísticos. Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR)*

Encuesta realizada por el Instituto de Estudios Turísticos, cuyo objetivo es la cuantificación y caracterización de los flujos de entrada de visitantes por las fronteras españolas.

Se trata de una encuesta continua implantada en mayo de 1996, que utiliza un sistema mixto para la obtención de resultados: descansa en registros administrativos (para todos los medios de transporte contemplados: carretera, avión, tren y barco), se realizan conteos manuales a la entrada a España por los pasos fronterizos de carretera, así como en aeropuertos, y encuestas por muestreo en la entrada y salida de España, tanto en carretera como en aeropuertos. Esta encuesta genera información sobre el número de viajeros y el número de pernoctaciones que estos realizan.

### *Instituto de Turismo de la Región de Murcia*

Proporciona directamente información, la mayoría de esta a nivel municipal, sobre número de establecimientos autorizados y plazas de hoteles y pensiones, de apartamentos, campamentos turísticos y casas rurales, así como de número de restaurantes, cafeterías y oferta complementaria.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de sus competencias en materia de turismo, teniendo asumida la competencia exclusiva, dispone la Ordenación y Clasificación de Establecimientos Hoteleros de la Región de Murcia a través del Decreto 91/2005, de 22 de julio sobre Ordenación y Clasificación de Establecimientos Hoteleros de la Región de Murcia y del Decreto 76/2005, de 24 de junio, por el que se regulan los alojamientos rurales.

## **PRINCIPALES CONCEPTOS**

**Acampamentos turísticos:** Terrenos debidamente delimitados y acondicionados para facilitar la vida al aire libre, en los que se pernocta bajo tienda de campaña, en remolque habitable o en cualquier elemento similar fácilmente transportable.

**Agencias de viaje:** Empresas que se dedican profesional y comercialmente al ejercicio de actividades de mediación u organización de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios en la prestación de los mismos.

**Alojamiento rural:** Aquellos que ofrezcan servicio de habitación o residencia, con o sin servicios complementarios, y que estén ubicados en un establecimiento que, reuniendo las instalaciones y servicios mínimos que se determinan en el Decreto 76/2005 de 24 de junio (y posteriores modificaciones), se sitúen fuera del litoral y de los cascos urbanos de los municipios costeros. A tales efectos se entiende por litoral al espacio de cinco kilómetros tierra adentro, medido desde el límite externo de la zona del dominio marítimo-terrestre.

**Alojamiento vacacional:** Unidades aisladas de apartamentos, bungalows, villas, chalés y similares, ofrecidos en régimen de alquiler por las empresas explotadoras, por motivos vacacionales o turísticos, y que reúnan los requisitos especificados en el Decreto 76/2005 de 24 de junio (y posteriores modificaciones).

**Alojamientos de Turismo Rural:** Se considera al establecimiento o vivienda destinada al alojamiento turístico mediante precio, con o sin otros servicios complementarios y que estén inscritos en el correspondiente Registro de alojamientos turísticos de cada Comunidad Autónoma.

**Apartamento Turístico (unidad):** Se considera al inmueble cuyo uso se cede en alquiler de modo habitual para hospedaje ocasional. Se entiende por establecimiento de apartamentos turísticos toda unidad productora cuya actividad exclusiva o principal es la de alojamiento de turistas, distribuidos en unidades amuebladas (apartamentos, chalets, villas, bungalows, ...).

**Bares con música:** Locales públicos amenizados con música mecánica o electrónica, sirviendo bebidas, mediante una o más barras que no estén ni den al exterior de la zona cerrada del establecimiento.

**Café-bares:** Establecimientos que dispongan de barra o servicio de mesas, para proporcionar, mediante precio expuesto al público, bebidas, pudiendo estar acompañadas o no, de tapas y bocadillos fríos o calientes, para ser consumidos en el propio local.

**Cafeterías:** Establecimientos que, mediante precio expuesto al público, y para ser consumidos en el propio local, ofrezcan bebidas, pudiendo también ofrecer platos simples o combinados.

**Campings (campamentos de turismo):** Terrenos debidamente delimitados y acondicionados para facilitar la vida al aire libre, en los que se pernocta bajo tienda de campaña, en remolque habitable o en cualquier elemento similar fácilmente transportable.

**Casa rural:** Aquella vivienda cedida al usuario para alojamiento mediante precio, con o sin servicios complementarios. Se clasifican en los siguientes grupos:

- a) Casas Rurales de alquiler, en las que se cede el uso y disfrute de la vivienda en su totalidad.
- b) Casas Rurales en régimen compartido, en las que el titular comparte el uso de la misma con una zona o anexo dedicada al hospedaje (Decreto 76/2005 de 24 de junio, y posteriores modificaciones).

**Empresa:** Organización sometida a una autoridad rectora que puede ser, según los casos, una persona física, una persona jurídica o una combinación de ambas, y constituida con miras a ejercer en uno o varios lugares una o varias actividades de producción de bienes y servicios.

**Empresas de turismo activo:** Personas físicas o jurídicas, que de forma profesional o habitual se dedican a desarrollar actividades o a promover los recursos que ofrece la naturaleza en el propio medio natural, o a la explotación turística de los recursos de contenido cultural, recreativo, deportivo y de ocio, y las que realizan itinerarios con fines eminentemente turísticos.

**Estancia Media:** Número de días que por término medio, los viajeros permanecen en los establecimientos y se calcula como el cociente entre las pernoctaciones y el número de viajeros.

**Excursión:** Se considera excursión a cualquier desplazamiento sin pernoctación fuera del entorno habitual

**Gasto total turístico:** Es el gasto efectuado por los visitantes (no residentes) para y al realizar el viaje. Se compone de gastos en origen (satisfechos por los visitantes en su país de residencia), ya sea en forma de paquete turístico o no, y del gasto en destino (satisfecho por los visitantes en España).

**Gastos de Personal:** Este concepto recoge el importe total agregado de los pagos efectuados por la empresa durante el año de referencia en concepto de sueldos y salarios, indemnizaciones y cargas sociales (seguridad social, planes de pensiones y otros gastos sociales).

**Grado de Ocupación por Habitaciones:** Relación, en porcentaje, entre la media diaria de habitaciones ocupadas en el período y el total de habitaciones disponibles.

**Grado de Ocupación por Parcelas:** Es la relación, en porcentaje, entre la media diaria de parcelas ocupadas en el mes y las disponibles en el camping en el mismo periodo.

**Grado de Ocupación por Plazas:** Relación, en porcentaje, entre el total de las pernoctaciones y el producto de la plazas por los días a que se refieren las pernoctaciones. Un establecimiento puede tener un grado de ocupación inferior al 100 por cien y sin embargo no disponer de plazas libres, ya que una habitación o cama doble ocupada por una persona da lugar a una sola pernoctación aunque el ocupante disponga de dos plazas. En el caso de utilizarse camas supletorias puede obtenerse un grado de ocupación superior al 100 por cien, ya que el ocupante de una cama supletoria da lugar a una pernoctación y sin embargo no ocupa una plaza.

**Hospedería rural:** Establecimientos cedidos a los usuarios en régimen de alquiler por habitaciones, con o sin servicios complementarios, ubicados en edificaciones con valor arquitectónico tradicional, histórico o cultural.

**Hoteles y pensiones:** Los hoteles son aquellos establecimientos comerciales que ofreciendo alojamiento, con o sin servicios complementarios, ocupan la totalidad de un edificio o parte independizada del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo con entradas, ascensores y escaleras de uso exclusivo, y que reúnen los requisitos técnicos, mínimos que establece el Decreto 29/1987 de 14 de mayo de 1987.

Los establecimientos que no reúnen las condiciones del grupo hoteles serán clasificados como pensiones de una o dos estrellas.

Los hoteles se clasifican en las siguientes categorías: cinco, cuatro, tres, dos y una estrella de oro. Las pensiones se clasifican en dos y una estrella de plata.

**Local:** Parte de una empresa situado en un lugar delimitado topográficamente, en donde se realizan actividades económicas por cuenta de una misma empresa.

**Oficinas de congresos:** Tienen la consideración de Organizadores Profesionales de Congresos los que realizan las funciones de consultoría, planificación, organización, dirección y control de congresos, ferias, convenciones y otros eventos de naturaleza análoga, así como cualquier otra actividad que profesionalmente requiera el congreso, pudiéndolas llevar a cabo directamente o subcontratándolas a terceras personas o sociedades.

**Pernoctación:** Cada noche que un viajero se aloja en un establecimiento.

**Personal Remunerado:** Conjunto de personas que trabajan o realizan tareas para la empresa a cambio de una determinada remuneración económica o salario.

**Plazas:** Para un establecimiento hotelero equivale al número de plazas expresado en camas fijas (no se incluyen por tanto las supletorias, y las de matrimonio dan lugar a dos plazas). En acampamentos o "campings" corresponde a su

capacidad autorizada en personas.

*Restaurantes:* Establecimientos que dispongan de cocina y servicio de comedor al objeto de ofrecer, mediante precio expuesto al público, comidas y bebidas para ser consumidas en el propio local, ya sea en la barra o en el comedor, que deberá estar independizado del resto de instalaciones.

*Valor Añadido Bruto a Coste de los Factores:* El valor añadido al coste de los factores es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. Se calcula a partir del valor añadido bruto a precios de mercado, deduciendo todos los impuestos ligados a la producción y a los productos y sumando las subvenciones a la explotación.

*Valor Añadido Bruto a Precios de Mercado:* El valor añadido a precios de mercado se calcula a partir del valor de la producción menos los gastos de explotación distintos de los destinados a la reventa (consumo de materias primas y otros aprovisionamientos, gastos en servicios exteriores y otros gastos de gestión).

*Valor de la producción:* El valor de la producción mide el importe de los bienes y servicios producidos por la empresa durante el ejercicio. El valor de la producción se define como el volumen de negocio, más o menos las variaciones de las existencias de productos terminados, trabajos en curso y bienes y servicios comprados para la reventa, menos las compras de bienes y servicios para la reventa, más la producción inmovilizada y los otros ingresos de gestión (excluidas las subvenciones).

*Viaje:* Se considera viaje al desplazamiento de una persona o personas con al menos una pernoctación fuera de su entorno habitual. Quedan excluidos los viajes en el mismo día, los desplazamientos al lugar de trabajo y aquellos viajes que supongan una residencia superior a 12 meses consecutivos. Se excluyen de esta definición aquellos viajes realizados por personas para las que viajar es parte de su trabajo cotidiano (la tripulación de aviones, conductores, representantes, etc.). Todos los viajes recogidos en Familitur son con pernoctación.

*Viajero:* Toda persona que realiza una o más pernoctaciones seguidas en el mismo alojamiento.